

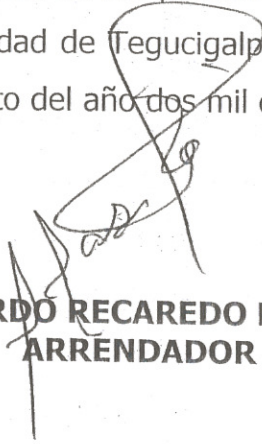
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1980-13380 y **RICARDO RECAREDO PATIÑO MEDINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, con Tarjeta de Identidad No.0101-1955-00832, actuando el primero en carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, nombrado mediante Acuerdo No.24-2014, del veintinueve de enero del año dos mil catorce y quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará EL ARRENDATARIO y el segundo por sí, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR libre y espontáneamente hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: EL ARRENDADOR declara que es dueño de un bien inmueble, una edificación ubicada en el Barrio San Antonio, en edificio Plaza San Antonio, colindando al norte con barrio El Centro, al sur salida al Progreso, al este Estadio Alfredo León Gómez al oeste frente a la Iglesia de Jesucristo y terminal de Trasul, la que consta de dos plantas, de 18 locales comerciales, con parqueo privado construido de concreto y da en buen estado de servicio el **local número 2** que renta la Secretaría de Trabajo, la que consta con dos oficinas, una sala de espera, un baño y dos bodegas pequeñas, con un área total de 63.75 mts². SEGUNDO: manifiesta El ARRENDADOR que por tener así convenido y durante la vigencia de este Contrato da en arrendamiento a la otra parte contratante el bien inmueble antes descrito, bajo las condiciones siguientes: a) EL ARRENDATARIO ocupará dicho inmueble objeto de este Contrato para instalar en él las Oficinas de dicha Secretaría de Estado, de la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida. b) El plazo del presente contrato será del **uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince**. c) El valor total del Contrato es de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.30,000.00)**, el valor mensual del Contrato es de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,000.00)**, valor que incluye el 15% del Impuesto Sobre Ventas sobre el alquiler mensual, mismo que deberá cubrir el arrendador.

la Estructura Presupuestaria según Unidad Ejecutora 02, Programa 01 Actividad y Obra 02, Objeto 22100. d) EL ARRENDATARIO recibe el inmueble en perfectas condiciones para su uso y se compromete a devolverlo al término de éste Contrato sin más deterioros que los causados por el uso y el transcurso del tiempo. En lo referente a las mejoras éstas solo podrán realizarse con el consentimiento escrito otorgado por EL ARRENDADOR. e) Queda prohibido a EL ARRENDATARIO, subarrendar el inmueble descrito, objeto de este Contrato. f) Así mismo queda prohibido a EL ARRENDATARIO ocuparlo para otro destino contrario a la moral y a las buenas costumbres. g) El pago del arrendamiento se hará a EL ARRENDADOR con un depósito en cuenta No. 3010952516 del Banco Davivienda transferido por la Tesorería General de la República. h) EL ARRENDATARIO, se reserva el derecho al uso de las facultades contempladas en el Artículo No.38 de la Ley de Inquilinato. i) Los servicios de agua, luz eléctrica y teléfono, serán pagados por EL ARRENDATARIO. TERCERO: EL ARRENDATARIO, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, manifiesta: Que es cierto lo anteriormente expuesto por EL ARRENDADOR, por lo cual acepta cumplir fielmente con el mismo, en caso de controversia sobre el contenido del presente contrato, el Tribunal competente será el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. CUARTO: Ambos ARRENDADOR y ARRENDATARIO ratifican los términos del presente Contrato para que así conste y se cumpla, lo firman en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil quince.


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
ARRENDATARIO




RICARDO RECAREDO PATIÑO M.
ARRENDADOR